

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5036

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

**ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS,
ENERGÍA Y VIVIENDA**

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de abril de 2024, en expediente 47238/23, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada TR 24/2 [Modificación núm. 218 del TRPGOU/2008], de menor entidad, instada por Promind 2008 S.L, instada por Promind 2008 S.L, con el objeto principal de eliminar el uso de espectáculos (Ees) y la ampliación de los usos actuales de la parcela de equipamiento a.9.10 de dotación local de carácter privado situada en la calle María Zambrano, núm. 50, con los usos deportivo (ED) y de sanidad y salud (ES), conforme a la documentación presentada en fecha 22 de marzo de 2024.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo junto con las modificaciones introducidas en parcela del anejo VIII «Suelos pertenecientes a sistemas de espacios libres y de equipamiento y servicios» de las normas urbanísticas, serán objeto de publicación en la sección provincial correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*. La citada publicación queda condicionada a la previa publicación del texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza aprobado en fecha 27 de marzo de 2024.

Tercero. — Comunicar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo para su conocimiento y efectos, adjuntando copia de los documentos integrantes de la modificación aislada TR 24/2, incluyendo el soporte digital del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 154.2 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico.

Cuarto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.3 del texto refundido de la Ley Urbanismo de Aragón, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición decretada en el acuerdo de aprobación inicial.

Quinto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico, vigente de conformidad con las disposiciones derogatorias del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el acuerdo de aprobación de la presente modificación aislada de Plan General se inscribirá en el libro de registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Con posterioridad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de junio de 2024, en expediente 47238/23, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Dejar sin efecto condición impuesta en el punto segundo del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 25 de abril de 2024 en el procedimiento de modificación aislada núm. 218 del PGOU de Zaragoza, en parcela de equipamiento A.9.10 de dotación local de carácter privado situada en calle María Zambrano, núm. 50, por la que se supeditaba la publicación del correspondiente acuerdo, a la previa publicación del texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza aprobado en fecha 27 de marzo de 2024, procediendo a su publicación.

Segundo. — Facultar al Consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

I. C. de Zaragoza, a 2 de julio de 2024. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La letrada-jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Vanesa Laguarda Soro.

ANEXO VIII

*Relación de suelos pertenecientes a sistemas de espacios libres
y de equipamiento y servicios*

GRUPOS DE USO:

SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES:

- 1.Zonas verdes y espacios libres ZV
- 2. Deportivo ED

SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS:

- 3.Enseñanza EE
- 4.Sanidad y salud ES
- 5.Asistencia y bienestar social EA
- 6.Cultural EC
- 7.Religioso ERe
- 8.Espectáculos EEs

SISTEMA DE SERVICIOS:

- 9.Servicios públicos urbanos SP
- 10.Servicios de infraestructura SI
- 11.Administración Pública SA
- 12.Defensa y Seguridad del Estado SD

RESERVA:

- 13. ER

CÓDIGO	HOJAS DEL PLANO	LOCALIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN O EMPLAZAMIENTO	SUPERFICIE (m²)	SISTEMA GENERAL O LOCAL	PÚBLICO (PUB)	PRIVADO (PV)	GRUPOS DE USO													OBSERVACIONES
							ZV	ED	EE	ES	EA	EC	ER	EE	SP	SI	SA	SD	ER	
							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	
[...]		Área de Referencia: Actur - Área 9																		
A.9.10	K-12	C/ Carlos Saura - Parcela nº 17 del Plan Parcial	1.041	SL		X	X	X	X	X	X	X								El uso deportivo se limita a la práctica y enseñanza de actividades deportivas o ejercicios de cultura física y no están permitidas actividades o exhibiciones deportivas que conlleven la asistencia de espectadores.
[...]																				